

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FOMEQUE CUNDINAMARCA

E.S.D. jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad: 252794089001-2021-00136-00

REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PREVIAS, PROVEIDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023 EN PROCESO DE REFERENCIA

Respetado Doctor(a):

CARLOS MAURICIO MONTEALEGRE ARIAS, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del Señor **ROBERTO ANTONIO GARZON GUEVARA** persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 237.772 y domiciliado en la ciudad de Bogota Y **NELSSY CECILIA GARZON GUEVARA**, persona mayor de edad identificada con el número de cedula 20.214.424 y domiciliado en el bien rural conocido como PIE DEL RESGUARDO de la vereda el resguardo de FOMEQUE CUNDINAMARCA, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto que niega las excepciones previas de fecha 15 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

Solicito su señoría se considere nuevamente las excepciones propuestas toda vez que si bien es cierto que el demandante y los demandados no figuran en el certificado del IGAC, si es cierto que figuran en el certificado de índice de propietarios como se evidencia en los folios No 4 y 5 de la contestación realizada por esta defensa, adicionalmente mi poderdante el señor **ROBERTO ANTONIO GARZON GUEVARA** solicito bajo el radicado 2022001413 que se aclarara esta información en el certificado, sin obtener respuesta alguna, Folio 7 de la contestación. De tal manera que si es procedente decretar esta prueba por parte de su despacho para dilucidar si son o no comuneros.

Cordialmente,

Adjunto requerimiento

CARLOS MAURICIO MONTEALEGRE ARIAS

Cc 7701222

T.P 330.437